ADENDA Nº 1/2013

AMPLIACION DE CONTRATO Nº 17-A /2012

LCO Nº 12/2012 – ID Nº 230091

ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO, CARTÓN, COMPUTACIÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO NUÑEZ FLEITAS.------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 31 días del mes de Julio de 2013, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario Nº 1360 del 01 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **GUIDO A. NUÑEZ FLEITAS**, en su calidad de propietario de la Distribuidora Multimerc, con RUC: 932533-6 y domicilio legal en Acuña de Figueroa y Paseo Arboleda, Lambaré- Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Papel de Escritorio, Cartón, Computación y Productos de Papel para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción----------

CLÁUSULA CUARTA
PLAZO DEL SUMINISTRO: : EL PROVEEDOR realizará la provisión de los bienes objeto de este contrato entre otros conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto de LA FACULTAD, en un plazo no mayor de 5 días posteriores a la recepción de la Orden de Compra emanada de la Facultad.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013 se realiza en base al **Certificado de Ampliación Nº** 1564 **/2013** del Presupuesto General de la Nación 2013.-------

CLÁUSULA QUINTA

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:

1.1. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que la ampliación de la Contratación no podrá exceder la suma de **G 32.528.672** (guaraníes treinta y dos millones quinientos veintiocho mil seiscientos setenta y dos), pudiendo ser inferior a este monto, dependiendo de la cantidad de bienes proveídos en el transcurso del tiempo.----------

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

1.2. El valor que LA FACULTAD pagará por cada bien, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

Conforme se establece la mencionada ampliación en la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Nº 21909/03

- La Ley N° 2051/2003. "De Contrataciones Públicas", su Art. 63°.- que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el* ***veinte por ciento del monto*** *o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos... ".*
- El Decreto N° 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" Art. 10°.- que establece atribuciones de la UOC, párrafo 13. *"las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la materias reguladas en la Ley",* y es práctica general dentro de la DNCP, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para las ampliaciones de los Contratos firmados con los proveedores.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Asunción - Paraguay

GUIDO A. NUÑEZ BEITAS
Propietario
DISTRIBUIDORA MULTIMERC

Prof. Dr. ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS
Decano
FACULTAD DE CIENCIA ECONÓMICAS

Ciudad Universitaria de San Lorenzo — Teléfonos: 585 566/8 — Paraguay *